



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

46. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2020-01
	Consecutivo	11-134
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2020080010021	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	25/09/2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numerales 43.3.4, 44.1.1. y 44.3.1, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD; lo transcrito a continuación:</p> <p><i>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:</i></p> <p><i>43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental</i></p> <p><i>44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.</i></p> <p><i>44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud Pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.</i></p> <p><i>Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.</i></p> <p><i>La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital.</i></p> <p><i>Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la</i></p>



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. Para tal fin, los recursos que financiaban estas acciones se descontarán de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, en la proporción que defina el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, con el fin de financiar estas acciones. Exceptuase de lo anterior, a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígenas y a las Entidades Promotoras de Salud Indígenas.

Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del año 2003, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria.

La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

El Ministerio de Salud evaluará la ejecución de las disposiciones de este artículo tres años después de su vigencia y en ese plazo presentará un informe al Congreso y propondrá las modificaciones que se consideren necesarias".

Así mismo, la Resolución 1841 de 2013 por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021 establece lo siguiente:

"Artículo 2.- Responsabilidades de las entidades territoriales. Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

Artículo 3.- Implementación y ejecución del Plan Decenal De Salud Pública. El Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021, será implementado y ejecutado por las entidades territoriales, las entidades administradoras de planes de beneficios, las instituciones prestadoras de servicios de salud y las entidades adscritas al Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con los demás sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud".

La Resolución No. 518 de fecha 24 de febrero de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC dispone en sus artículos 4 y 5 lo siguiente:

"ARTÍCULO 4. GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA. En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.

ARTÍCULO 5o. PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA. Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones:

5.3. Gestión administrativa y financiera: para ejecutar de manera óptima los recursos y las acciones necesarias para el direccionamiento, coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los bienes, servicios, atenciones y/o intervenciones contempladas en los planes de cada entidad.

5.7. Gestión del talento humano: para garantizar la disponibilidad, suficiencia y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública.

5.8. Gestión de las intervenciones colectivas: con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas.

5.9. Gestión de la prestación de servicios individuales: para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud, el acceso y el uso de los recursos en salud, a fin de lograr la atención en salud efectiva e integral de la población colombiana, que incluye la detección temprana, protección específica, recuperación de la salud, rehabilitación del daño y atención paliativa.

5.12 Vigilancia en salud pública para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones: racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva”.

A través de Resolución No. 1536 de fecha 11 de mayo de 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social estableció disposiciones sobre el proceso de Atención integral para la salud, el cual establece en el artículo 1, artículo 4 y artículo 6:

“Artículo 1. Objeto y campo de aplicación. La presente resolución tiene por objeto establecer disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, así como de las instituciones del gobierno nacional; igualmente, establecer las obligaciones que para



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

contribuir con éste propósito, deben cumplir las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las demás Entidades Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB y las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, que serán de obligatorio cumplimiento, en el ámbito de sus competencias, por lo que deben acoger e integrar los insumos que permitan su ejecución.

Artículo 4. Autoridades responsables de la planeación integral para la salud. Son autoridades responsables de la planeación integral para la salud en el territorio:

- 4.1. El Alcalde o Gobernador. 4.2. Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales. 4.3. La Secretaria, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación. 4.4. La Entidad Territorial de Salud. 4.5. El Consejo Territorial de Planeación.

Artículo 6. Plan Territorial de Salud - PTS. Es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública: i) Equidad en salud. ii) Afectación positiva de los determinantes de la salud. iii) Mitigación de los impactos de la carga de la enfermedad, todo ello en la búsqueda de alcanzar la visión de paz, equidad social y desarrollo humano sostenible y sustentable”.

A través de la Resolución No. 3280 de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, así mismo, adoptó un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud —PAIS y se dictaron otras disposiciones, determinando en su artículo 4 lo transcrito a continuación:

“ART. 2º—Campo de aplicación. Las disposiciones contenidas en esta resolución serán de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud, las entidades obligadas a compensar, los prestadores de servicios de salud y demás entidades responsables de las intervenciones relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y en general, que desarrollan acciones en salud, de acuerdo con sus competencias, responsabilidades y funciones en el marco de la operación del MIAS, dentro de la PAIS. Estas disposiciones igualmente se aplicarán a los regímenes de excepción y a los regímenes especiales como responsables de las intervenciones en materia de promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y en general, de las acciones en salud que desarrollan respecto de la población a su cargo.

ART. 3º—Adaptación de las rutas. Sin perjuicio de la obligatoriedad de brindar las atenciones e intervenciones definidas en los lineamientos técnicos y operativos de las rutas a que refiere este acto administrativo en los términos establecidos en su artículo 4º, los obligados al cumplimiento de dicho acto, el marco de sus competencias, adaptarán la atención en salud en función de las condiciones de los ámbitos territoriales urbanos, de alta ruralidad y dispersos, así como de los diferentes grupos poblacionales que define la normativa, conforme con lo dispuesto en los lineamientos técnicos y operativos de estas rutas.

PAR—La adaptación de los servicios de salud a los lineamientos técnicos y operativos a que refiere esta resolución, no puede constituir barrera para el acceso efectivo de tales servicios, por lo que la prestación de estos debe hacerse sin que medie autorización previa y sin perjuicio de que puedan ser solicitados u ordenados en el marco de cualquier consulta a la que asista el sujeto de atención en salud.

Artículo 4. Objetivo de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS. El objetivo de las RIAS es regular las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención en Salud para las personas, familias y comunidades por parte de los diferentes integrantes del



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

SGSSS y demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud a efectos de contribuir al mejoramiento de los resultados en salud y reducir la carga de la enfermedad.

ART. 5º—Talento humano para la operación de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal. Los obligados al cumplimiento de esta resolución, en el marco de sus competencias, deberán garantizar la disponibilidad, suficiencia e idoneidad del talento humano requerido para la implementación de las intervenciones y acciones definidas en los lineamientos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y de la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal. Para el efecto, deberán cumplir con el perfil establecido en dichos lineamientos, sin perjuicio de que puedan incluir perfiles adicionales que, de acuerdo con las condiciones territoriales y socioculturales, consideren pertinentes”.

La Planeación Integral para la Salud es un conjunto de procesos que le permiten a las entidades territoriales definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud – PTS. Este plan solo aplica para los Departamentos y Distritos.

La Ley 9 de 1979 en su título VII resalta que corresponde al estado, como regulador en materia de salud expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Que la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual el el Departamento Administrativo de la función pública expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, dispone en su artículo 196: “GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN DEL PAÍS. Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual deberán garantizar cuando adelanten modificaciones a su plana de personal, que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado. Para la creación de nuevos empleos de carácter permanente del nivel profesional, no se exigirá experiencia profesional hasta el grado once (11) y se aplicarán las equivalencias respectivas. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las entidades y organismos que creen empleos de carácter temporal deberán garantizar que el 10% de estos empleos sean asignados para jóvenes entre los 18 y 28 años”. Las anteriores disposiciones fueron acogidas a través del Decreto 2365 de 2019.

A través del Decreto No. 538 de fecha 12 de abril de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, estableciendo en el artículo 3 y artículo 22 lo siguiente:

“ARTÍCULO 3. Contratación de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, elimínese la priorización de que trata el inciso cuarto del artículo 46 de la Ley 715 de 2001, para contratar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas relacionadas con la contención o mitigación del Coronavirus COVID-19. Por esta razón, los departamentos, municipios y distritos podrán contratar con entidades públicas o privadas que tengan



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

capacidad técnica y operativa para ejecutar esas acciones, o con personas naturales que tengan estas mismas capacidades.

ARTÍCULO 22. *Uso de los recursos de las cuentas maestras de salud pública colectiva. Los saldos de las cuentas maestras de salud pública colectiva existentes a 31 de diciembre de 2019, podrán ser utilizados en la ejecución de las acciones de salud pública necesarias para la contención y efectos del Coronavirus COVID-19”.*

Mediante Circular No. 025 de fecha 16 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social impartió instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS COVID-19, con el objeto que las entidades territoriales como autoridades sanitarias en su jurisdicción y de acuerdo a sus competencias implementen las acciones de salud pública que requiera su territorio tanto en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, como en la ejecución de los procesos de gestión de la Salud Pública con el fin de que estas se refuercen y se adapten y se dé respuesta oportuna y eficaz a la emergencia declarada por la propagación del COVID-19.

La citada EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 fue extendida por el Gobierno Nacional hasta el 31 de agosto de 2020 mediante Resolución 844 de fecha 26 de mayo de 2020.

A través de Resolución No. 1462 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2020 aclarando que la misma podrá finalizar antes de la fecha si desaparecen las causas que le dieron origen o prorrogarse si las mismas persisten o se incrementan.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 593 de 2020, y luego a partir de los Decretos 636 del 06 de mayo y el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 ha venido ampliando las actividades exceptuadas del Aislamiento Preventivo Obligatorio lo que ha permitido precisamente iniciar dicha reactivación económica y a través del de Decreto 0542 del 18 de Agosto se implementan medidas en el marco del plan de reactivación de la economía local “ Barranquilla abre segura” y el Decreto 0732 del 28 de Agosto por el cual se imparten instrucciones con el fin de preservar la vida y mitigar los efecto del coronavirus COVI-19 en el marco del plan de reactivación de la economía local “Barranquilla Abre Segura”

Que mediante “ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA”, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante la implementación del modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud a nivel individual y colectivo; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, informa sobre la necesidad de dar manejo a la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 y la necesidad de recuperación de la misma, para lo cual se llevaron a cabo reuniones con expertos en Salud Pública y economía en virtud de encontrar



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

soluciones de corto y largo plazo que permitan al D.E.I.P de Barranquilla estar preparado para circunstancias similares.

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.

Por todo lo anterior requiere establecer una *estrategia* para intensificar la vigilancia en salud pública de la Infección respiratoria aguda para la detección del nuevo virus SARS-CoV-2 por medio de la vigilancia epidemiológica en el marco de la apertura comercial basada en eventos y otras estrategias de vigilancia innovadora en la ciudad de Barranquilla atendiendo un potencial brote en lo que resta del año en curso, esto conlleva a establecer medidas integrales de salud pública que controlen la pandemia, su trasmisión y la reducción de la mortalidad asociada a la covid-19.

La estrategia por desarrollar debe contemplar cuatro ejes principales:

- **Vigilancia Epidemiológica:** El eje busca fortalecer el programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento selectivo sostenible -PRASS- en Barranquilla, por medio de ellos se fortalecerá la notificación inmediata a través de SIVIGILA, Rastreo de los contactos de los casos confirmados, Búsqueda activa comunitaria, establecer Cercos Comunitarios y búsqueda activa de casos mediante sensores comunitarios
- **Eje Educativo: Información Educación y Comunicación:** El objetivo de la estrategia educativa busca promover mecanismos de prevención, en el entorno, mediante acciones educativas que involucra a toda la comunidad, orientado a contribuir a la prevención del riesgo y a su vez sensibilizar en responsabilidades de autocuidado ante las infecciones respiratorias COVID-19 en los diferentes sectores económicos de la ciudad.
- **Eje Programas prioritarios salud pública:** Fortalecer las acciones de los programas de Promoción y prevención frente al Covid-19 y demás eventos de interés en salud pública.
- **Eje Salud Ambiental:** Fortalecer las acciones de los programas de Salud Ambiental frente al Covid-19.

Para el cumplimiento de los ejes se hace necesario, oportuno y eficiente requerir la contratación del personal con la idoneidad y experiencia requerida para optimizar y apoyar el desarrollo de la estrategia PRASS de la Secretaria Distrital de Salud y que en el mismo sentido permita el cumplimiento y la adecuada ejecución de las metas propuestas por la actual administración, fortaleciendo los procesos que adelanta la oficina de salud pública ante los diferentes programas de vigilancia epidemiológica, la cual busca mitigar y contener la emergencia Sanitaria de la pandemia mundial COVID-19 y cualquier evento de interés en salud publica en el Distrito de Barranquilla.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la declaración de EMERGENCIA SANITARIA decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, la ampliación de la EMERGENCIA SANITARIA hasta el 30 de noviembre de 2020, las medidas establecidas mediante Decreto 0542 del 18 de Agosto en el marco del plan de reactivación



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

	de la economía local " Barranquilla abre segura", atendiendo un potencial brote en lo que resta del año en curso y que el talento humano contratado no es suficiente para brindar atención oportuna, contener la propagación y mitigar los efectos de la pandemia COVID-19 en el Distrito de Barranquilla, la Secretaria Distrital de Salud, acôrde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, considera prioritario ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación del personal que se requiere para dar respuesta eficiente a la precitada situación de emergencia en salud pública que se presenta, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud publica en el Distrito de Barranquilla.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE PRUEBAS, RASTREO Y AISLAMIENTO SELECTIVO SOSTENIBLE - PRASS Y EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL "BARRANQUILLA ABRE SEGURA" ESTABLECIDA MEDIANTE DECRETO 0542 DE 2020 CON EL FIN DE PRESERVAR LA VIDA Y MITIGAR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y LAS DEMÁS ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="561 888 1352 961"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de Personal Temporal --</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal --
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal --					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla y los lineamientos en Vigilancia Epidemiológica en el año 2020, se requiere contratar los servicios de recurso humano con diferentes perfiles con el objeto de realizar de Investigación Epidemiológica de Campo en los eventos de seguimientos enfatizando en los casos COVID 19, participar en la realización de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria permanente, seguimiento, vigilancia y control a la implementación de los protocolos de bioseguridad en las empresas que, por sector económico, reactiven sus operaciones, con el fin de prevenir los contagios de COVID-19 en los trabajadores, participar en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la pandemia u otros eventos de interés en salud pública, activar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de emergencia, apoyar y acompañar los procesos de IVC y Asistencia técnica de entornos educativos en el marco de la pandemia por COVID- 19, ajustando el proceso de comedores escolares y operadores entrega de los alimentos según las condiciones de la pandemia, liderar los proceso del comité territorial de salud ambiental COTSA. Las actividades para desarrollar de igual forma se encuentran descritas en cuadro anexo para cada caso.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica.						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES: Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse al día en el pago con el pago de los aportes a la seguridad social en salud es durante la ejecución del contrato. • Pagar los Impuestos a que haya lugar. • Presentar los informes de actividades en los periodos de tiempo que corresponda según el plazo del contrato, los cuales deben contener evidencia de las actividades desarrolladas y/o ejecutadas. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato y que garanticen su ejecución • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Ver anexo</p>												
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. • Realizar la vigilancia, coordinación, apoyo, control y verificación de las obligaciones a cargo del contratista. • Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales. • Recomendar los ajustes que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 												
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>												
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</p>	<p>El valor total de la contratación es de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$573.300.000) incluidos los costos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.</p> <table border="1" data-bbox="440 1619 1487 1724"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor Contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>510111021201</td> <td>FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</td> <td>11</td> <td>SGPsp</td> <td>\$573.300.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>EN CUADRO ANEXO, se señala el valor para cada uno de los contratos.</p>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor Contratación	1	510111021201	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	11	SGPsp	\$573.300.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor Contratación								
1	510111021201	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	11	SGPsp	\$573.300.000								
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="631 1801 1295 1885"> <tr> <td>Número:</td> <td>202002429</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$609.300.000</td> </tr> </table>	Número:	202002429	Valor:	\$609.300.000								
Número:	202002429												
Valor:	\$609.300.000												



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario de hacienda
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.	
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la establecida en el cuadro anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver anexo. Todos los pagos deberán estar acompañados de la acreditación de la seguridad social correspondiente por parte del contratista, informe de gestión, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y cuenta de cobro.	
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE		
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:		
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Presentación de la Propuesta del contratista • Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Proponente Persona Natural. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. • Certificado Judicial Expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. • Registro Único Tributario • Fotocopia Libreta Militar (varón menor de 50 años). • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural SIGEP • Acreditar Experiencia Laboral conforme se señala en cuadro anexo • Acreditar Formación Académica conforme se señala en cuadro anexo • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral • Examen médico ocupacional realizado por un especialista en salud ocupacional 	
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., artículo 2.2.1.1.1.6.1., artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los	



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

	riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	VER ANEXO
	Identificación del funcionario:	
	Cargo:	
	Dependencia:	
	Correo electrónico	
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El Plazo de la ejecución es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con el inciso final del artículo 217 del decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión que surjan de la presente contratación, no será obligatoria su liquidación.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.	
FIRMA:		
NOMBRE:	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS	
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD	
PROYECTO:	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Controles a ser implementados/ Tratamiento/	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Periodicidad? Cuándo?
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
1	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	
2	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	
3	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tribulación	Revisión de la legislación en tribulación	Inicio del contrato	
4	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato t demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	

ANEXO		VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	SUPERVISOR
PERFIL	ACTIVIDADES			
<p>Acreditar título profesional de Enfermera con Especialización en Gestión de la Calidad y Auditoría en Salud y experiencia laboral de 18 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar Investigación Epidemiológica de Campo en los eventos de seguimientos enfatizando en los casos COVID-19. 2. Liderar el evento de vigilancia epidemiológica asignado. 3. Participar en la realización de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria permanente. 4. Conformar el equipo de trabajo de eventos de interés en salud pública como enfermera de apoyo en las visitas de campo y organización de las COVE. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	\$ 14.400.000	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.800.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.800.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.800.000)</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C.30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título profesional de Fisioterapeuta con especialización en Salud Ocupacional y experiencia laboral de 14 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer Seguimiento, vigilancia y control a la implementación de los protocolos de bioseguridad en las empresas que, por sector económico, reactiven sus operaciones, con el fin de prevenir los contagios de COVID-19 en los trabajadores. 2. Realizar actividades de educación a la población en general según el sector económico en promoción y prevención en la contingencia por COVID-19. 3. Mantener constante comunicación con el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para retroalimentar las acciones que se realicen desde la Dimensión Salud y Ambiente Laboral en el Distrito en relación con la mitigación del COVID-19. 4. Implementar las acciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la población informal en el momento que el Gobierno Nacional autorice su reactivación. 5. Realizar actividades que den cumplimiento a los indicadores del Ministerio de Salud frente a la población informal. 6. Realizar informes mensuales de los seguimientos, vigilancia y control a los protocolos de bioseguridad que sean revisados. 7. Realizar asistencia técnica en la revisión de los protocolos de bioseguridad. 8. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	\$ 13.200.000	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.400.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.400.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.400.000)</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C.30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título profesional de Médico y experiencia laboral de 4 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Activar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de emergencia. 2. Realizar el análisis de riesgo de los casos notificados de vigilancia en salud pública. 3. Realizar investigación epidemiológica de campo y búsqueda de contactos. 4. Participar en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la pandemia u otros eventos de interés en salud pública. 5. Presentar la información organizada a los participantes que analizan la situación, abordando las causas o posibles causas desencadenantes de la situación o problema de salud en la pandemia u otros eventos de interés. 6. Enviar diariamente a la sala SAR Nacional la información consolidada de la gestión del Distrito de Barranquilla en la pandemia. 7. Liderar el/los eventos de vigilancia epidemiológica asignado y presentar análisis e informes con calidad y oportunidad. 8. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	\$ 10.800.000	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000)</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C.30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título profesional de Enfermera y experiencia laboral de 14 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Activar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de emergencia 2. Realizar el análisis de riesgo de los casos notificados de vigilancia en salud pública. 3. Realizar investigación epidemiológica de campo y búsqueda de contactos. 4. Participar en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la pandemia u otros eventos de interés en salud pública. 5. Presentar la información organizada a los participantes que analizan la situación, abordando las causas o posibles causas desencadenantes de la situación o problema de salud en la pandemia u otros eventos de interés. 6. Enviar diariamente a la sala SAR Nacional la información consolidada de la gestión del Distrito de Barranquilla en la pandemia. 7. Liderar el/los eventos de vigilancia epidemiológica asignado y presentar análisis e informes con calidad y oportunidad. 8. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	\$ 10.800.000	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000)</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C.30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

<p>Acreditar título profesional de Abogado y experiencia laboral de 4 meses en vigilancia epidemiológica</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar búsqueda activa comunitaria de casos sospechosos de eventos de interés en salud pública. 2. Participar en la búsqueda de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 3. Contribuir con intensificación de acciones de Vigilancia Epidemiológica en los puntos de entrada con activación de respuesta rápida en aeropuertos, terminal de transporte según lineamientos y los demás según lo requerido. 4. Caracterizar la población Barraquillera de acuerdo a su solicitud. 5. Conformar equipo patrulla de reacción inmediata junto con Secretarías de Gobierno y de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la solicitud de requerimiento. 6. Apoyar proceso en población vulnerable con apoyo de los diferentes entes de control. 7. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 10.800.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000)</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C. 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título profesional de Trabajadora Social y experiencia laboral de 4 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>CRUE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar turnos de línea de vida de salud mental por horario de disponibilidad. 2. Realizar visitas de domiciliarias de los eventos de mortalidad. 3. Realizar seguimiento a los casos de notificación obligatoria y apoyar como madrina de la institución asignada. 4. Realizar Búsqueda activa institucional de los eventos de interés en salud pública. 5. Participar en la realización de los COVE y unidades de análisis. 6. Gestionar e identificar las necesidades de la comunidad en la línea de vida frente a la salud mental. 7. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 10.800.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000)</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C. 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título profesional de Fonoaudióloga y experiencia laboral de 4 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar investigaciones epidemiológicas de campo, de las diferentes enfermedades de interés en salud pública enfatizando en Covid 19. 2. Realizar informe con calidad y oportunidad de los eventos de interés en salud pública en vigilancia epidemiológica asignados. 3. Realizar asistencia técnica a las UPGD como MADRINA. 4. Realizar visitas de campo para los eventos de vigilancia epidemiológica asignados. 5. Monitoreo permanente del cumplimiento de lineamientos de vigilancia Epidemiológica. 6. Participar de los COVE y análisis de casos. 7. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 10.800.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000)</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C. 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título profesional de Trabajadora Social y experiencia laboral de 12 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer notificación de positivos e intervención familiar de los casos Covid 19. 2. Realizar investigaciones de campo, seguimiento durante 14 días a respectiva muestra y terminar supervisión. 3. Realizar las visitas de mortalidad de los diferentes eventos de interés en salud pública. 4. Conformar el equipo de mortalidad materna para seguimiento visita y análisis de caso. 5. Realizar asistencia técnica en las UPGD. 6. Realizar seguimiento y análisis trimestral de los eventos asignados. 7. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 12.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C. 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título profesional de Enfermera y Especialización en Gestión De La Calidad y Auditoría De Servicios De Salud experiencia laboral de 8 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Activar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de emergencia. 2. Realizar el análisis de riesgo de los casos notificados de vigilancia en salud pública. 3. Realizar investigación epidemiológica de campo y búsqueda de contactos. 4. Participar en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la pandemia u otros eventos de interés en salud pública. 5. Presentar la información organizada a los participantes que analizan la situación, abordando las causas o posibles causas desencadenantes de la situación o problema de salud en la pandemia u otros eventos de interés. 6. Enviar diariamente a la sala SAR Nacional la información consolidada de la gestión del Distrito de Barraquilla en la pandemia. 7. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 12.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C. 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

<p>Acreditar título profesional de Bacteriología y experiencia laboral de 12 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Activar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de emergencia. 2. Realizar el análisis de riesgo de los casos notificados de vigilancia en salud pública. 3. Realizar investigación epidemiológica de campo y búsqueda de contactos. 4. Participar en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la pandemia u otros eventos de interés en salud pública. 5. Presentar la información organizada a los participantes que analizan la situación, abordando las causas o posibles causas desencadenantes de la situación o problema de salud en la pandemia u otros eventos de interés. 6. Enviar diariamente a la sala SAR Nacional la información consolidada de la gestión del Distrito de Barranquilla en la pandemia. 7. Liderar el/los eventos de vigilancia epidemiológica asignado y presentar análisis e informes con calidad y oportunidad. 8. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 12.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>LUGIA INES OWIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título profesional de Médico y experiencia laboral de 36 meses el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Activar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de emergencia. 2. Realizar el análisis de riesgo de los casos notificados de vigilancia en salud pública. 3. Realizar investigación epidemiológica de campo y búsqueda de contactos. 4. Participar en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la pandemia u otros eventos de interés en salud pública. 5. Presentar la información organizada a los participantes que analizan la situación, abordando las causas o posibles causas desencadenantes de la situación o problema de salud en la pandemia u otros eventos de interés. 6. Enviar diariamente a la sala SAR Nacional la información consolidada de la gestión del Distrito de Barranquilla en la pandemia. 7. Liderar el/los los eventos de vigilancia epidemiológica asignado y presentar análisis e informes con calidad y oportunidad. 8. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 15.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</p>	<p>LUGIA INES OWIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título profesional de Odontólogo, especialización en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud y experiencia laboral de 24 meses en actividades generales</p>	<p>DIMENSIÓN LABORAL RES. 666</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer seguimiento, vigilancia y control a la implementación de los protocolos de bioseguridad en las empresas que, por sector económico, reactiven sus operaciones, con el fin de prevenir los contagios de COVID-19 en los trabajadores. 2. Realizar actividades de educación a la población en general según el sector económico en promoción y prevención en la contingencia por COVID-19. 3. Mantener constante comunicación con el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para retroalimentar las acciones que se realicen desde la Dimensión Salud y Ambiente Laboral en el Distrito en relación con la mitigación del COVID-19. 4. Implementar las acciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la población informal en el momento que el Gobierno Nacional autorice su reactivación. 5. Realizar actividades que den cumplimiento a los indicadores del Ministerio de Salud frente a la población informal. 6. Realizar informes mensuales de los seguimientos, vigilancia y control a los protocolos de bioseguridad que sean revisados. 7. Realizar asistencia técnica en la revisión de los protocolos de bioseguridad. 8. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 16.500.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000)</p>	<p>LUGIA INES OWIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

<p>Acreditar título profesional de Enfermera, especialista en Auditorías de Servicios de Salud y experiencia laboral de 8 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Activar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de emergencia. 2. Realizar el análisis de riesgo de los casos notificados de vigilancia en salud pública. 3. Realizar investigación epidemiológica de campo y búsqueda de contactos. 4. Participar en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la pandemia u otros eventos de interés en salud pública. 5. Presentar la información organizada a los participantes que analizan la situación, abordando las causas o posibles causas desencadenantes de la situación o problema de salud en la pandemia u otros eventos de interés. 6. Enviar diariamente a la sala SAR Nacional la información consolidada de la gestión del Distrito de Barranquilla en la pandemia. 7. Liderar el/lo los eventos de vigilancia epidemiológica asignado y presentar análisis e informes con calidad y oportunidad. 8. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 12.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C.30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título profesional de Microbiólogo. Y experiencia laboral de 4 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<p>ENTORNO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar y acompañar los procesos de IVC y hacer asistencia técnica Entornos educativos en el marco de la pandemia por covid 19, ajustando el proceso de comedores escolares y operadores entrega de los alimentos según las condiciones de la pandemia, liderar los proceso del comité territorial de salud ambiental COISA. 2. Apoyar a los procesos de acompañamiento social de vivienda gratuita en la importancia de mantener una vivienda saludable con el fin de mitigar los efectos de la pandemia con la generación de capacitaciones en Bioseguridad e Higiene personal, familiar y comunitario. 3. Capacitar a los caminantes de la salud sobre vivienda saludable y acompañamiento para divulgar las practicas seguras de la higiene y desinfección en el marco de la pandemia. 4. Realizar acompañamiento y seguimiento a las visitas de vivienda saludable en los conjuntos de interés social y vivienda gratuita, además de esto estructurar seguimientos en las normas de propiedad horizontal para disminuir el contagio del Covid 19. 5. Hacer generación de capacidades dirigida a madres comunitarias, manipuladores de alimentos de los comedores escolares, en higiene personal, familiar y comunitaria para enfrentar la pandemia. 6. Realizar en intervención en lugares como la plaza de mercado y demás sitios donde se manipule alimentos para minimizar el contagio por el Covid 19. 7. Elaborar los informes de la implementación del plan de contingencia en la pandemia. 8. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 10.800.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000)</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C.30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título profesional de Médico, especialista en Gerencia de Servicios de Salud y experiencia laboral de 24 meses en actividades generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Activar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de emergencia. 2. Realizar el análisis de riesgo de los casos notificados de vigilancia en salud pública. 3. Realizar investigación epidemiológica de campo y búsqueda de contactos. 4. Participar en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la pandemia u otros eventos de interés en salud pública. 5. Presentar la información organizada a los participantes que analizan la situación, abordando las causas o posibles causas desencadenantes de la situación o problema de salud en la pandemia u otros eventos de interés. 6. Enviar diariamente a la sala SAR Nacional la información consolidada de la gestión del Distrito de Barranquilla en la pandemia. 7. Liderar el/lo los eventos de vigilancia epidemiológica asignado y presentar análisis e informes con calidad y oportunidad. 8. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 16.500.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000)</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C.30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

<p>Accreditar título profesional de Médico y experiencia laboral de 12 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar educación a la población en general según el riesgo en la promoción, cuidado, autocuidado y prevención frente a la pandemia COVID-19. 2. Realizar seguimiento a los EPS en protocolos de IRA - IRAG, manejos para atención a las infecciones respiratorias IRA, COVID-19 desde la oficina de Salud Pública. 3. Realizar seguimiento a la población según el riesgo validando las cohortes de los usuarios de las EPS de las acciones dispuestas en el marco normativo para la contención y mitigación del covid-19. 4. Realizar reporte diario de seguimiento a las EPS covid-19. 5. Realizar informe semanal del seguimiento a EPS y sectores gubernamentales y no gubernamentales frente al COVID-19. 6. Realizar asistencia técnica a las IPS, EPS, sectores gubernamentales y no gubernamentales en el marco de la contención y mitigación del COVID-19. 7. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 12.000.000</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C. 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Accreditar título profesional de Bacteriólogo, especialista en Auditoría de Servicios de Salud y experiencia laboral de 8 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Validar los datos de muestras reconocidas en la plataforma SEM- COVID. 2. Realizar despacho en el sistema SEM- COVID las muestras tomadas en por el distrito para los laboratorios definidos. 3. Entregar del chequeo día a día de las muestras despachadas y validación en el sistema vs en neveras. 4. Realizar la relación de entrega de las muestras despachadas. 5. Verificar y corroborar el recibido a satisfacción de las muestras enviadas a procesar a los laboratorios definidos. 6. Consolidar día a día la cantidad de muestras tomadas y recibidas de IPS hospitalarias y/o domiciliarias. 7. Elaborar informes semanales de la vigilancia epidemiológica. 8. Caracterizar población Barranquillera de acuerdo a su solicitud, monitorear de manera permanente del cumplimiento de lineamientos de vigilancia. 9. Apoyar en la toma de muestras en el terreno ha necesidad. 10. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 12.000.000</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C. 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Accreditar título de Comunicadora Social y Periodista, especialista en Gerencia de Recursos Humanos y experiencia laboral de 20 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar y apoyar la estrategia comunicacional en riesgo Covid 19 -del Distrito de Barranquilla según lineamientos del ministerio de salud y el Instituto Nacional de Salud. 2. Atender de manera oportuna de respuesta a usuarios que presentan inquietudes frente al COVID-19 a través de las redes sociales de la Secretaría distrital de salud. 3. Actualizar de manera diaria en cinco (5) franjas horarias en las redes sociales de la secretaria distrital de salud, enfocada desde lo educativo para afrontar la crisis del COVID-19. 4. Redactar diariamente cinco (5) post alineados con la estrategia distrital para la atención de la crisis COVID-19 en las redes sociales de la Secretaría distrital de salud. 5. Realizar seguimiento a las redes sociales de los stakeholders locales y nacionales de la Secretaría distrital de salud las 24 horas del día durante la crisis del COVID-19. 6. Acompañar y apoyar la estrategia comunicacional en riesgo Covid 19 -del Distrito de Barranquilla según lineamientos del ministerio de salud y el Instituto Nacional de Salud. 7. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 15.000.000</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C. 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Accreditar título de Enfermera y experiencia laboral de 20 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar educación a la población en general según el riesgo en la promoción, cuidado, autocuidado y prevención frente a la pandemia COVID-19. 2. Realizar apoyo en el seguimiento a la población según el riesgo validando las cohortes de los usuarios de las EPS de las acciones dispuestas en el marco normativo para la contención y mitigación del covid-19. 3. Realizar reporte diario de seguimiento a las EPS covid-19. 4. Realizar informe semanal del seguimiento a EPS y sectores gubernamentales y no gubernamentales frente al COVID-19. 5. Apoyar la asistencia técnica a las IPS, EPS, sectores gubernamentales y no gubernamentales en el marco de la contención y mitigación del COVID-19. 6. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 8.400.000</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C. 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

00.0

00.0

<p>1. Realizar educación a la población en general según el riesgo en la promoción, cuidado, autocuidado y prevención frente a la pandemia COVID-19.</p> <p>2. Realizar apoyo en el seguimiento a la población según el riesgo validando las cohortes de los usuarios de las EPS de las acciones dispuestas en el marco normativo para la contención y mitigación del covid-19.</p> <p>3. Realizar reporte diario de seguimiento a las EPS covid-19.</p> <p>4. Realizar informe semanal del seguimiento a EPS y sectores gubernamentales y o gubernamentales frente al COVID-19.</p> <p>5. Apoyar la asistencia técnica a las IPS, EPS, sectores gubernamentales y no gubernamentales en el marco de la contención y mitigación del COVID-19.</p> <p>6. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.</p>	<p>\$ 10.500.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000)</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C.30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>1. Activar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de emergencia.</p> <p>2. Realizar el análisis de riesgo de los casos notificados de vigilancia en salud pública.</p> <p>3. Realizar investigación epidemiológica de campo y búsqueda de contactos.</p> <p>4. Participar en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la pandemia u otros eventos de interés en salud pública.</p> <p>5. Presentar la información organizada a los participantes que analizan la situación, abordando las causas o posibles causas desencadenantes de la situación o problema de salud en la pandemia u otros eventos de interés.</p> <p>6. Enviar diariamente a la sala SAR Nacional la información consolidada de la gestión del Distrito de Barranquilla en la pandemia.</p> <p>7. Liderar el/lo los eventos de vigilancia epidemiológica asignado y presentar análisis e informes con calidad y oportunidad.</p> <p>8. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.</p>	<p>\$ 15.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C.30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>1. Hacer realización de IEC, seguimientos a casos Covid 19 asignados y los demás eventos de interés en salud pública.</p> <p>2. Hacer seguimiento telefónico a las manifestaciones propias de covid-19, de modo que se les brinde seguridad a la persona y a la familia, de que será atendida oportunamente en caso de complicaciones.</p> <p>3. Hacer seguimiento al estado psicológico del paciente en el afrontamiento de la enfermedad - apoyo a los contactos estrechos y seguimiento - (favorecer el contacto psicológico, como uno de los principios fundamentales, sobre todo en situaciones de aislamiento).</p> <p>4. Participar en la realización de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria permanente.</p> <p>5. Liderar el/lo los eventos de vigilancia epidemiológica asignado y presentar análisis e informes con calidad y oportunidad.</p> <p>6. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.</p>	<p>\$ 10.800.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000)</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C.30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>1. Realizar educación a la población en general según el riesgo en la promoción, cuidado, autocuidado y prevención frente a la pandemia COVID-19.</p> <p>2. Realizar seguimiento a las EPS en protocolos de IBA - IRAG, manuales para atención a las infecciones respiratorias IRA COVID-19 desde la oficina de Salud Pública.</p> <p>3. Realizar seguimiento a la población según el riesgo validando las cohortes de los usuarios de las EPS de las acciones dispuestas en el marco normativo para la contención y mitigación del covid-19.</p> <p>4. Realizar reporte diario de seguimiento a las EPS covid-19.</p> <p>5. Realizar informe semanal del seguimiento a EPS y sectores gubernamentales y o gubernamentales frente al COVID-19.</p> <p>6. Realizar asistencia técnica a las IPS, EPS, sectores gubernamentales y no gubernamentales en el marco de la contención y mitigación del COVID-19.</p> <p>7. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.</p>	<p>\$ 16.500.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000)</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C.30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

<p>Accreditar título profesional de Médico, con experiencia laboral de 36 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visitar conglomerados cárceles ancianos toma de muestras centinela. 2. Realizar investigaciones de campo, para los eventos de interés en salud pública. 3. Realizar censo diario de hospitalizados en pijo y en UCI, participar en realización de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. 4. Realizar seguimiento mediante BAI de toda la vigilancia de los eventos de interés en salud pública. 5. Elaborar informes semanales de la vigilancia epidemiológica, monitoreo permanente del cumplimiento de lineamientos de vigilancia, laboratorio, tratamiento y bioseguridad del manejo de casos de interés en salud pública. 6. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 15.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</p>	<p>LUGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C. 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Accreditar título profesional de Psicóloga, con experiencia laboral de 4 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer realización de IEC, seguimientos a casos Covid 19 asignados y los demás eventos de interés en salud pública. 2. Hacer seguimiento telefónico a las manifestaciones propias de covid-19, de modo que se les brinde seguridad a la persona y a la familia, de que será atendida oportunamente en caso de complicaciones). 3. Adelantar seguimiento al estado psicológico del paciente en el afrontamiento de la enfermedad - apoyo a los contactos estrechos y seguimiento - (favorecer el contacto psicológico, como uno de los principios fundamentales, sobre todo en situaciones de aislamiento). 4. Participar en la realización de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria permanente. 5. Liderar el y/o los eventos de vigilancia epidemiológica asignado y presentar análisis e informes con calidad y oportunidad. 6. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 10.800.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000)</p>	<p>LUGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C. 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Accreditar título profesional de Psicólogo, especialización en Intervención Psicosocial y experiencia laboral de 16 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer realización de IEC, seguimientos a casos Covid 19 asignados y los demás eventos de interés en salud pública. 2. Hacer seguimiento telefónico a las manifestaciones propias de covid-19, de modo que se les brinde seguridad a la persona y a la familia, de que será atendida oportunamente en caso de complicaciones). 3. Hacer seguimiento al estado psicológico del paciente en el afrontamiento de la enfermedad - apoyo a los contactos estrechos y seguimiento - (favorecer el contacto psicológico, como uno de los principios fundamentales, sobre todo en situaciones de aislamiento). 4. Participar en la realización de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria permanente. 5. Liderar el y/o los eventos de vigilancia epidemiológica asignado y presentar análisis e informes con calidad y oportunidad. 6. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 13.800.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.600.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.600.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.600.000)</p>	<p>LUGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C. 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Accreditar título profesional de Psicóloga, con experiencia laboral de 4 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer realización de IEC, seguimientos a casos Covid 19 asignados y los demás eventos de interés en salud pública. 2. Hacer seguimiento telefónico a las manifestaciones propias de covid-19, de modo que se les brinde seguridad a la persona y a la familia, de que será atendida oportunamente en caso de complicaciones). 3. Hacer seguimiento al estado psicológico del paciente en el afrontamiento de la enfermedad - apoyo a los contactos estrechos y seguimiento - (favorecer el contacto psicológico, como uno de los principios fundamentales, sobre todo en situaciones de aislamiento). 4. Participar en la realización de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria permanente. 5. Liderar el y/o los eventos de vigilancia epidemiológica asignado y presentar análisis e informes con calidad y oportunidad. 6. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 10.800.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000)</p>	<p>LUGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C. 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

<p>Accreditar título profesional de Bacteriólogo, con experiencia laboral de 4 meses en ejercicio de su profesión</p>	<p>CABINA - TOMA DE MUESTRAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Liderar el proceso que adelanta el laboratorio de salud pública en el distrito (toma, recepción, empaque y envío de muestras). Liderar la verificación y empaque de las muestras recibidas de todos los eventos de interés en salud pública en el laboratorio clínico y despacho de estas. Entregar fichas de notificación a la persona encargada de manera inmediata e individual de los casos de vigilancia de íng. coronavirus, toma de muestras a los síntomas respiratorios en conglomerados y contactos de los pacientes positivos Covid 19. Hacer recolección de muestras en los laboratorios del distrito siguiendo flujograma establecido en la etapa de toma, envío y recepción de muestras, lineamientos de vigilancia epidemiológica, laboratorio, tratamiento y bioseguridad en el manejo de los casos de interés en salud pública. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 10.800.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000)</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C. 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Accreditar título profesional de Médico, con experiencia laboral de 36 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> Activar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de emergencia. Realizar el análisis de riesgo de los casos notificados de vigilancia en salud pública. Realizar investigación epidemiológica de campo y búsqueda de contactos. Participar en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la pandemia u otros eventos de interés en salud pública. Hacer presentación de la información organizada a los participantes que analizan la situación, abordando las causas o posibles causas desencadenantes de la situación o problema de salud en la pandemia u otros eventos de interés. Enviar diariamente a la sala SAR Nacional la información consolidada de la gestión del Distrito de Barranquilla en la pandemia. Liderar el/los eventos de vigilancia epidemiológica asignado y presentar análisis e informes con calidad y oportunidad. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 15.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C. 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Accreditar título profesional de Médico, experiencia laboral de 4 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> Activar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de emergencia. Realizar el análisis de riesgo de los casos notificados de vigilancia en salud pública. Realizar investigación epidemiológica de campo y búsqueda de contactos. Participar en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la pandemia u otros eventos de interés en salud pública. Hacer presentación de la información organizada a los participantes que analizan la situación, abordando las causas o posibles causas desencadenantes de la situación o problema de salud en la pandemia u otros eventos de interés. Enviar diariamente a la sala SAR Nacional la información consolidada de la gestión del Distrito de Barranquilla en la pandemia. Liderar el/los eventos de vigilancia epidemiológica asignado y presentar análisis e informes con calidad y oportunidad. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 10.800.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000)</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C. 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Accreditar título profesional de Médico y experiencia laboral de 4 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> Visitar conglomerados, cárceles, ancianatos toma de muestras continua. Realizar investigaciones de campo, para los eventos de interés en salud pública. Realizar censo diario de hospitalizados en piso y en ucj, participar en realización de brotes o conglomerados mediante búsqueda activa comunitaria. Realizar seguimiento mediante BAI de toda la vigilancia de los eventos de interés en salud pública. Elaborar informes semanales de la vigilancia epidemiológica, monitoreo permanente del cumplimiento de lineamientos de vigilancia, laboratorio, tratamiento y bioseguridad del manejo de casos de interés en salud pública. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 10.800.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000)</p>	<p>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C. 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

<p>Acreditar título profesional en Psicología y experiencia laboral de 12 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar una socialización de las rutas de atención en salud a víctimas de violencia de género y sexual y a los funcionarios de la secretaría de salud y otros actores involucrados. Presencial y/o virtual. 2. Verificación de los kits pósti exposición del VIH-SIDA, anticoncepción de emergencia, hepatitis B en el 100% de los servicios de urgencia de la IPS PÚBLICA. Presencial y/o virtual. 3. Acciones de inspección y vigilancia al 100% de IPS públicas con servicios de Urgencias, para verificar el cumplimiento de la activación de la ruta de atención integral de las víctimas de violencia de género y violencia sexual de los casos reportados al Svigila virtual y/o presencial. 4. Seguimiento al 100% de las medidas de atención generadas a mujeres víctimas de violencia por la autoridad competente Presencial y/o virtual Seguimiento a las EPS de la implementación de la ruta de atención en salud de las mujeres con medida de atención según Ley 1257 2008 virtual. 5. Realizar una socialización de la ruta de atención en salud a víctimas de violencia sexual y violencia de género a la población migrante, indígenas, población afrocolombiana a la comunidad, población clave personas en situación de riesgo de discapacidad, y organizaciones de mujeres de acuerdo a los lineamientos actuales. 6. Realizar en 2 IED priorizadas el proyecto de abordaje de las violencias sexuales dirigida a docentes, padres de familia y de 25 estudiantes de los grados 4 y 5 de acuerdo a los lineamientos articulados con UNICEF y educación presencial y/o virtual. 7. Realizar asistencia técnica dirigida a profesionales de salud de IPS con servicios de urgencias y EABP del Distrito sobre el abordaje integral de las violencias de basadas en género con enfoque de derechos, diferencial y de género y las rutas de atención Virtual /presencial. 8. Acompañamiento a las organizaciones de mujeres activistas de la lucha contra la violencia contra las mujeres a través de 1 reunión al año en articulación con la oficina de la mujer. 9. Articular acciones con organizaciones internacionales tales como UNICEF, ONU-MUJERES, CONSEJO NORUEGO, OPS, para la llevar a cabo acciones de protección, prevención y atención integral de la violencia de género a población migrante. 10. Realizar visitas de IVC, seguimiento monitoreo y asistencia técnica AL 100% DE las EABP articulada con la oficina de aseguramiento de acuerdo a los lineamientos Presencial y/o virtual. 11. Realizar seguimiento de las lesiones de causa externa por svigila. 12. Presentar informe de gestión de acuerdo al direccionamiento estratégico. 13. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 12.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p> <p>LUGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C. 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título profesional en Derecho, Abogado Titulado experiencia mínima de 36 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar legalmente a la jefe de la oficina de salud Pública, en los asuntos asignados. 2. Atender los diferentes procesos adelantados por los entes de control contra la oficina de Salud Pública. 3. Realizar la asesoría y control jurídico de los actos administrativos que se proyectan para la firma del jefe de la oficina de Salud Pública Distrital o del Secretario Distrital de Salud en asuntos de competencia de la Secretaría. 4. Revisar el procedimiento y proyecto de acto administrativo que se adelanten en los procesos sancionatorios que se tramiten en las diferentes dependencias, de acuerdo con su competencia por las fallas, omisiones, faltas de oportunidad o mala calidad que se presenten en la prestación de los servicios de salud. 5. Asesorar las respuestas jurídicas a las quejas y reclamos interpuestos por la comunidad. 6. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 15.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</p> <p>LUGIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C. 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

<p>Acreditar título profesional de Enfermera y presentar tarjeta profesional expedida por la Organización Colegial de Enfermería</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Activar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de emergencia. 2. Realizar el análisis de riesgo de los casos notificados de vigilancia en salud pública. 3. Realizar investigación epidemiológica de campo y búsqueda de contactos. 4. Participar en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la pandemia u otros eventos de interés en salud pública. 5. Presentar la información organizada a los participantes que analizan la situación, abordando las causas o posibles causas desencadenantes de la situación o problema de salud en la pandemia u otros eventos de interés. 6. Enviar diariamente a la sala SAR Nacional la información consolidada de la gestión del Distrito de Barranquilla en la pandemia. 7. Liderar el y/o los eventos de vigilancia epidemiológica asignado y presentar análisis e informes con calidad y oportunidad. 8. Actualizar la Base de numéros de acuerdo a la Caracterización de la población Barranquillera. 9. Manejar la base Coronapp y notificar a las EAPB de los casos solicitados para pruebas de Covid para su seguimiento. 10. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 7.800.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.600.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.600.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.600.000).</p>	<p>LUCIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título profesional de Enfermera y experiencia laboral de 4 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar acciones de IVC a los prestadores de servicios de salud en el Distrito de Barranquilla en atención y cumplimiento de las disposiciones en los programas de nutrición y salud infantil. 2. Hacer seguimiento a los prestadores de servicios de salud en cuanto a la capacidad instalada, aprovisionamiento de insumos, dotación, la ruta establecida en cada institución y el manejo dado a los pacientes en los programas de nutrición y salud infantil. 3. Realizar acompañamiento a las actividades de nutrición en Salud Pública en general. 4. Realización de Investigación Epidemiológica de Campo en los eventos de seguimientos, enfatizando en los casos COVID 19 en la población infantil. 5. Participar en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la pandemia u otros eventos de interés en salud pública. 6. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 10.800.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000)</p>	<p>LUCIA INES OVIEDO CASTAÑO C.C 30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>
<p>Acreditar título profesional de Ingeniero de Sistemas, con experiencia laboral de 4 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en el cargue de resultados covid19 en el sistema de información. 2. Apoyar en las consultas de datos estadísticos que se requieren. 3. Dar soporte a las IPS en el reporte de muestras covid19 y consultas de resultados. 4. Verificar integridad de base de datos, correcto funcionamiento del sistemas información y corrección de inconsistencias de digitación. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 10.800.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000)</p>	<p>LUIS ENRIQUE ALVAREZ FONTALVO C.C 8.645.695 PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>

<p>Acreditar título profesional de Médico, especialización en Gerencia de Servicios de Salud, con experiencia laboral de 24 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a prestadores inscritos de acuerdo al cronograma implementado por la oficina de Garantía de Calidad e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones. 2. Realizar investigación preliminar y emitir informe de quejas recibidas por usuarios, entidades de control y otras dependencias de la Secretaría de Salud. 3. Apoyo en la implementación del sistema de acreditación en salud de la Secretaría de salud y de los prestadores. 4. Capacitar a prestadores en el sistema de acreditación. 5. Acompañar a los prestadores identificados como potenciales exportadores de servicios de salud. 6. Coordinar las actividades, vigilancia y control del proceso de certificación de las instituciones prestadoras de salud. 7. Evaluar las estrategias del proceso para identificación de oportunidades de mejora. 8. Apoyo en la implementación del sistema de acreditación en salud de la Secretaría de salud y de los prestadores. 9. Capacitar el equipo en sistemas de acreditación. 10. Desarrollar una estrategia y propuesta de valor para el desarrollo de los servicios de salud con potencial exportador. 11. Acompañamientos a los prestadores identificados como potenciales exportadores de servicios de salud. 12. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 	<p>\$ 16.500.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000)</p> <p>STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO CC. 1.044.425.281 JEFE DE OFICINA DE GARANTIA DE LA CALIDAD</p>
<p>Acreditar título profesional de Odontólogo, especialización en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud y experiencia laboral de 16 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar las actividades de la oficina de Garantía de la Calidad asignada de manera oportuna. 2. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. 3. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a prestadores inscritos de acuerdo al cronograma implementado por la oficina de Garantía de Calidad e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones. 4. Realizar investigación preliminar y emitir informe de quejas recibidas por usuarios, entidades de control y otras dependencias de la Secretaría de Salud. 5. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 6. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 	<p>\$ 13.800.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.600.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.600.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.600.000)</p> <p>STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO CC. 1.044.425.281 JEFE DE OFICINA DE GARANTIA DE LA CALIDAD</p>

22.6

22.6

22.6

<p>Acreditar título profesional de Ingeniero Industrial, con experiencia laboral de 4 meses en ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Dar orientación, información y educación de medidas preventivas sobre el COVID 19 por cuanto superada la pandemia, se evidencia que aún persiste la necesidad de seguir motivando a la comunidad en general con énfasis en grupos de interés y a través de los medios virtuales en reuniones y mesas de trabajo realizadas con los líderes de la comunidad, juntas de acción comunal, Ediles, juntas de acción local, personal de las EPS que se encarga del proceso de participación social para que hagan uso de las medidas de protección personal, uso de tapabocas y demás.</p> <p>2. Seguimiento a usuarios que presentan dificultad al acceso de Servicios de Salud por medio de los canales virtuales diseñados en el SAC para tal fin, propiciando espacios de comunicación permanente entre los actores del sistema de salud.</p> <p>3. Recepción, y trámite a las peticiones, quejas y reclamos que instaure la comunidad referente a COVID 19, avances en tema de política de participación social en salud con las EAPB, gestor de manera proactiva los mismos y dar respuesta efectiva y oportuna a los mismos.</p> <p>4. Socialización de las medidas para atender la contingencia por covid-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC dirigida a las EAPB y diferentes grupos comunitarios.</p> <p>5. Dar apoyo al SAC en el proceso de selección de los profesionales en medicina, enfermería y bacteriología que concursan por las plazas de servicio social obligatorio COVID y no Covid de manera permanente según cronograma definido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la gestión del aplicativo diseñado para tal fin el cual debe ser actualizado de forma regular cada vez que las plazas se desocupen y se ocupen nuevamente.</p> <p>6. Realizar seguimiento a la plataforma PORSO 2020 y generar las tablas y gráficos que apoyen la gestión del líder del SAC en el análisis correspondiente y posterior informe.</p> <p>7. Hacer el seguimiento y aportes en el tema de la generación de los informes de gestión del SAC con una periodicidad mensual, trimestral y semestral.</p> <p>8. Todas las actividades que sean asignadas por el jefe inmediato según las competencias del contratista.</p> <p>9. Otras según necesidad en el servicio según competencia del área.</p>	<p>\$ 10.800.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000)</p>	<p>MARTA LIA PEREIRA OÑATE C.C.-49.743.043 ASESOR SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL</p>
<p>Acreditar título profesional en Derecho, especialista en Derecho Administrativo y experiencia de 12 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Proyectar los actos administrativos, circulares, orientaciones y lineamientos que se requieran en la Secretaría Distrital de Salud con ocasión de la declaración de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.</p> <p>2. Sustanciar los actos necesarios dentro de los procesos sancionatorios que pretenden la inmediata corrección del incumplimiento de normas sanitarias relacionadas con la declaración de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y por el incumplimiento en general del ordenamiento jurídico.</p> <p>3. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector Salud, especialmente relativo a normas sanitarias por el coronavirus COVID-19.</p> <p>4. Proyectar respuesta a los requerimientos realizados por los órganos de control en asuntos referentes a la actividad desplegada por la Secretaría Distrital de Salud con ocasión de la declaración de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.</p> <p>5. Sustanciar requerimientos y misivas que requiera la Secretaría Distrital de Salud de cara a la normatividad relativa a la declaración de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19 y demás temas que se le encarguen.</p> <p>6. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.</p>	<p>\$ 12.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000)</p>	<p>ARNOLD UTRINA BOLLIVAR C.C.72.250.709 ASESOR JURIDICO</p>
<p>Acreditar título profesional de Bacteriólogo, especialista en Distrito, Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud, acreditación de Verificador de las condiciones de habilitación prestadores de servicios de salud y experiencia laboral de 36 meses en actividades generales</p>	<p>1. Aseorar al nivel directivo de salud en el análisis y respuesta a la problemática en salud del Distrito.</p> <p>2. Apoyar en el análisis periódico de los indicadores de salud desde la Oficina de Salud Pública y generar estrategias para el cumplimiento de estos.</p> <p>3. Hacer seguimiento y apoyo a las estrategias de trabajo desarrolladas desde la Oficina de Salud Pública.</p> <p>4. Evaluar y realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones definidas por la oficina de aseguramiento y garantía de la calidad relacionada con la adecuada prestación del servicio de salud y la capacidad instalada para responder a las necesidades de atención.</p> <p>5. Monitorear el cumplimiento de las metas de la oficina de vigilancia epidemiológica para dar respuesta a la emergencia sanitaria declarada por la presencia del virus COVID-19.</p>	<p>\$ 21.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de octubre de 2020 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000), un segundo pago a 30 de noviembre de 2020 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000)</p>	<p>LIGIA INES OWIEDO CASTAÑO C.C.30569628 JEFE DE SALUD PÚBLICA</p>

